



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA “CAPACITACIÓN EMPRESARIAL 2025” CURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES CAMPESINAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho al desarrollo rural y agricultura urbana dentro de nuestra entidad, en el entendido que debe generarse prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

2.-Que la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico podrá establecer estrategias regionales que generen medidas especiales que incidan en la productividad de la ciudad, así como proponer, coordinar, impulsar y en su caso disponer de los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico.

PROBLEMATICA PLANTEADA.

De acuerdo a la información brindada por la Representación de la Secretaría de AGRICULTURA en la Ciudad de México, en el 2023, teníamos un aproximado de 4, 805, 017 mujeres, lo cual se traduce en un incidencia de 0.6% en el sector agropecuario¹, es decir,

¹ <https://www.gob.mx/agricultura/cdmx/articulos/las-mujeres-rurales-orgullo-de-la-ciudad-de-mexico?idiom=es#:~:text=Numeralia%20mujeres%20rurales%20en%20la%20Ciudad%20de%20México&text=La%20participación%20en%20el%20sector,23.9%20millones%20a%20nivel%20nacional.> Consultado el 20 de marzo de 2025.



existe un universo muy amplio de mujeres que participan en las tareas de este sector, mismo que se concentra en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan. Así mismo el INEGI nos dice que, a nivel nacional, existen aproximadamente 28.9 millones de personas rurales, de las cuales un 50.8% son mujeres².

El propio Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) manifiesta que el área rural de la Ciudad de México, comprende 87,204 hectáreas, es decir, el 59% del territorio total de la capital, teniendo un 32% en Milpa Alta, 29% en Tlalpan y 12% en Xochimilco, lo que nos da una idea de que la actividad agrícola se encuentra latente en el desarrollo de la Ciudad³.

Por su parte la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, cuenta con un programa de Capacitación Empresarial⁴, que de manera exitosa ha logrado generar diversos cursos en los que la ciudadanía recibe formación en múltiples temas que inciden en la economía de la ciudad, este programa se desarrolla mediante las plataformas electrónicas de la Secretaría, lo que permiten un máximo alcance y penetración en la comunidad; como complemento de esta actividad, la propia Secretaría emite una constancia de que las personas han cubierto satisfactoriamente dicha capacitación.

Este esfuerzo realizado por la institución económica de la ciudad se actualiza mes con mes, permitiendo abarcar una multitud de temas relevantes para los capitalinos, que además pueden acceder de manera gratuita a dichas capacitaciones, las cuales permiten detonar

² https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-necesario-visibilizar-y-atender-los-retos-las-mujeres-rurales-cdmx-2080-1.html?fbclid=IwAR0PrKt4qV9wD1Gj_hoYeZH3xa2XfgT2LTlnaET7xOslRskMIqlwfoyNy1w. Consultado el 20 de marzo de 2025.

³ Ibidem.

⁴ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/capacitacion-empresarial-2025>. Consultado el 20 de marzo de 2025.



fortalezas en favor de las pequeñas y medianas empresas, así como de las personas físicas que se dedican a alguna actividad productiva.

Es importante saber que las mujeres que se dedican a la actividad económica agrícola constituyen un sector vulnerable, pues desarrollan sus actividades en zonas en las que se puede complicar el acceso a las actividades orientadas a esta finalidad, por lo que es necesario fortalecer acciones como la desarrollada por la Secretaría. No se omite señalar que las mujeres del campo no solo se enfrentan a esta dificultad, sino que también deben atender los obstáculos a los que se hace frente en cualquier agrícola, aunado a que la mayoría de ellas también tienen que atender a sus familias, además de enfrentar las barreras de género que existen en ese sector, así como en la sociedad en general.

Resultaría importante y urgente que este programa institucional pudiera generar cursos orientados a desarrollar y fortalecer acciones en beneficio de las mujeres campesinas, como por ejemplo, conceptos de básicos de administración o estrategias de publicidad para productos agrícolas. Esto permitiría que los productos, que además son de excelente calidad, pudiesen ser conocidos por mayor cantidad de personas de nuestra capital, pues satisfacen de manera plena las necesidades y requerimientos alimenticios.

Dentro de este mismo orden de ideas, es procedente sugerir a la Secretaría que en el marco de su programa institucional, pudiera generar en un futuro estas mismas capacitaciones en modalidad presencial, para poder ser impartidas en las alcaldías referidas, con la intención de facilitar el acceso de las mujeres agrícolas a las mismas.



CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16 establece:

ARTÍCULO 16

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.

SEGUNDO.- Que la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en su artículo 7, establece lo siguiente:

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

1. Coordinar la elaboración de los programas a que se refiere la presente Ley, y definir, proponer, coordinar, impulsar y en su caso disponer los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico;



...

VI. Establecer con un enfoque territorial, las estrategias para desarrollar políticas que atiendan las necesidades locales, promoviendo medidas especiales que incidan en la productividad de las empresas;

...

RESOLUTIVO



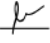

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA “CAPACITACIÓN EMPRESARIAL 2025” CURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES CAMPESINAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 20 días del mes marzo de dos mil veinticinco.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	PDA MUJERES
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_TALLERES_MUJERES_3.pdf
Identificación del documento	c4479a0911244e1cc61b3e97b89583a6818d69ca
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 03 / 2025 01:33:43 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 189.241.48.10
 VISUALIZADO	25 / 03 / 2025 01:34:10 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.48.10
 FIRMADO	25 / 03 / 2025 01:34:53 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.48.10
 COMPLETADO	25 / 03 / 2025 01:34:53 UTC	El documento se ha completado.